

Decano

Estimados compañeros:

Sois muchos los que nos habéis preguntado por el abono de las prestaciones de turno de oficio y asistencia a detenidos correspondientes al cuarto trimestre de 2019. Ya os informamos en la circular de fecha 24 de marzo, que la Junta de Gobierno estaba realizando las gestiones con entidades financieras para poder adelantar dicho abono si el mismo llegara a retrasarse. Las gestiones se han realizado y ya existe aprobada una póliza de crédito de setecientos mil euros con Banco Santander, que sería suficiente a tal fin. La firma estaría prevista en dos o tres días.

Sin embargo, y de manera totalmente oficiosa, nos llega la noticia de que el abono por parte de la administración es inminente lo que provocaría que la firma resultara innecesaria. Por tanto, la Junta de Gobierno, en reunión celebrada ayer, día 31 de marzo, tras estudiar y debatir la cuestión, optó por la prudencia dado el coste que supone la operación financiera. En este sentido vamos a esperar a principios de la semana próxima, para, si no se produce el pago, adoptar una decisión sobre el particular.

No obstante, os recuerdo la existencia del Contrato de Confirming vigente con Banco Santander para el adelanto de prestaciones de servicios de turno de oficio y asistencia a detenidos, que podrá ser utilizado por los colegiados que lo necesiten, adelantando el pago del primer trimestre de 2020, cuyo cierre se acaba de producir.

Por si fuera de vuestro interés, os facilitamos enlace a una guía sobre los pasos a seguir para solicitar el referido Confirming y las condiciones de contratación. [ACCEDE](#)

Por otro lado, y también relación con lo anterior, os informo que ayer recibimos de Banco Santander la propuesta de financiación con las líneas de garantía del ICO para poder cubrir necesidades de liquidez de los colegiados, según la aprobación del Consejo de Ministros del 24 de marzo de 2020 para paliar los efectos económicos del COVID-19, publicado en el BOE de 26 de marzo, de cuyo contenido os facilitamos información a través del siguiente enlace. [AYUDA LIQUIDEZ A PROFESIONALES DE LA JUSTICIA](#)

Se trata de una solución adaptada a nuestra actividad profesional dentro de la línea creada por el ICO, en condiciones muy ventajosas. Aquellos compañeros que lo requiráis podéis dirigirlos a vuestra oficina Santander

Decano

desde hoy mismo, o bien, solicitar información directamente en el siguiente enlace:

<https://online.bancosantander.es/sites/linea-ico-covid19/>

En otro orden de cosas, os traslado **acuerdo del Secretario Coordinador Provincial de Córdoba**, por Resolución del Ministro de Justicia por la que se adapta la cobertura de servicios esenciales de la Administración de Justicia al Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo de 2020, en la que se articulan una serie de medidas restrictivas que se han visto ampliadas por el referido RD-Ley, que limita los movimientos personales para el desempeño del trabajo a los mínimos declarados esenciales durante el estado de alarma para evitar la propagación del virus. **ACCEDE**

Al respecto cabe destacar que los escritos de trámite de la Jurisdicción Contenciosa al no disponer de LAJ ni funcionario de permanencia y no pudiendo prestarse a distancia mediante la comprobación de la bandeja de entrada de cada Juzgado, se remitirá comunicación a los Colegios Profesionales, Abogacía del Estado y Servicios Jurídicos de las Administraciones Públicas para que en el supuesto de presentación de un escrito urgente en un asunto considerado esencial, lo comuniquen al Servicio de Registro de la Guardia o Juzgado de Guardia, para que en este caso la Letrada del Servicio Común de Registro lo traslade a la LAJ del Juzgado de lo Contencioso que corresponda.

Además, os informo de la **instrucción dictada por el Secretario General de la Administración de Justicia relativa a la gestión de la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales durante la vigencia del estado de alarma**, conforme a la que nos recomiendan la conveniencia de aportar los datos de la cuenta corriente de los beneficiarios para que los pagos, para cubrir las necesidades perentorias, se puedan verificar con la mayor agilidad mediante transferencia directa.

Asimismo, os informo que **la editorial VLEX**, gracias al acuerdo que tiene con el Colegio, **HA ACTIVADO EN ABIERTO PARA TODOS LOS COLEGIADOS SU PRODUCTO PRÁCTICO LABORAL PREMIUM DURANTE EL MES DE ABRIL**, para que podáis acceder a todos los contenidos de este servicio y así estar al día de cualquier modificación o novedad relacionada tanto con el ámbito laboral, como con la crisis del COVID-19. Destaca una guía práctica en la que se analizan aspectos clave del derecho laboral,

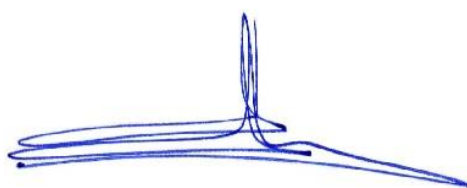
Decano

modelos de formularios, un Dossier Especial COVID-19 y medidas socio-económicas así como artículos de análisis y opinión.

Aquellos colegiados que aún no habéis accedido a VLEX deberéis activar vuestra cuenta a través de la web del Colegio. Para resolver cualquier duda relacionada con el acceso a dicha editorial, podéis consultar la información disponible en el apartado de la Biblioteca Colegial de la referida web (<https://www.icacordoba.com/?c=dE13MDAwMDAwNTY=>), introduciendo previamente usuario y contraseña en la misma, o bien, contactar directamente con Almudena Gómez, responsable de la Biblioteca, a través del teléfono del Colegio o bien de su correo electrónico ([almudenagomez@icacordoba.es](mailto:almudenagomez@icacordoba.es))

Por último, os facilito enlace al [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19](#), en el que se recogen determinadas medidas que os pueden interesar profesionalmente en *relación* a arrendamientos urbanos, autónomos y empresas.

Sin otro particular, recibid un saludo.



José Luis Garrido Giménez  
Decano